

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 060-2023-DP/PAD

Lima, 24 de noviembre de 2023

### VISTO:

El documento con Ingreso N° 1537 de fecha 21 de noviembre de 2023 presentado por el señor José Luis Agüero Lovatón, el Memorando N° 597-2023-DP/PAD emitido por la Primera Adjuntía, el Memorando N° 1728-2023-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 627-2023-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante la Resolución Defensorial N° 007-2019/DP, y sus modificatorias, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante la Resolución Defensorial N° 025-2012/DP, de fecha 30 de noviembre de 2012, se designó al abogado José Luis Agüero Lovatón en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina Defensorial de La Libertad de la Defensoría del Pueblo, a partir del 1 de diciembre de 2012;

Que, posteriormente, mediante el documento con Ingreso N° 1537 de fecha 21 de noviembre de 2023, el señor José Luis Agüero Lovatón presentó su renuncia al cargo de confianza que venía desempeñando, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR (en adelante, TUO del Decreto Legislativo N° 728);

Que, de acuerdo al artículo 18° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, el/la trabajador/a debe dar aviso escrito con treinta (30) días de anticipación y el empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del/ de la trabajador/a; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día;

Que, mediante el Memorando N° 1728-2023-DP/OGDH de fecha 23 de noviembre de 2023, en atención a lo comunicado a través del Memorando N° 597-2023-DP/PAD de fecha 22 de noviembre de 2023, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica "(...) elaborar el proyecto de resolución que acepte la renuncia del señor José Luis Agüero Lovatón, al cargo de Jefe/a de la Oficina Defensorial de La Libertad, cargo CAP – P N° 409, con Nivel y Categoría D7-B, dando por concluida la designación aprobada mediante Resolución Defensorial N° 025-2012/DP. Dicha aceptación de renuncia será efectiva a partir del 27 de noviembre de 2023, siendo su último día de labores el 26 de noviembre de 2023.”;





Defensoría del Pueblo

Que, con el Informe N° 627-2023-DP/OAJ, de fecha 24 de noviembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "(...) resulta procedente que la Primera Adjunta emita el acto resolutivo que acepte la renuncia del señor José Luis Agüero Lovatón al cargo de confianza de Jefe de la Oficina Defensorial de La Libertad de la Defensoría del Pueblo, a partir del 27 de noviembre de 2023, siendo su último día de labores el 26 de noviembre de 2023, de acuerdo a lo indicado en el Memorando N° 1728-2023-DP/OGDH.”;

Que, en consecuencia, de acuerdo al literal l) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones, corresponde al/a la Primer/a Adjunto/a formalizar la aceptación de las renunciaciones formuladas por los funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d) y l) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; y, estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 070-2023/DP;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- ACEPTAR** la renuncia del señor **José Luis AGÜERO LOVATÓN** al cargo de confianza de Jefe de la Oficina Defensorial de La Libertad de la Defensoría del Pueblo dispuesto mediante la Resolución Defensorial N° 025-2012/DP, a partir del 27 de noviembre de 2023, siendo su último día de labores el 26 de noviembre de 2023; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

**Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- REMITIR** una copia de la presente Resolución al interesado y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
**RINA RODRÍGUEZ LUJÁN**  
Primera Adjunta (e)  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO